



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamientos de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, en superficies < O = A 20 HA.

Núm. de Bitácora: **30F501390719**

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0139/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5575/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de septiembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-048/19 de fecha 09 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 05 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/0459/2019 de fecha 20 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial Mastranzo	Zacualpan	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjunto Predial Mastranzo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566212.159	2267821.6
2	565900.725	2267778.7
3	565934.689	2268163.61
4	565905.673	2268252.04
5	565927.46	2268325.16
6	565958.503	2268341.89
7	566075.554	2268272.06
8	566097.529	2268251.86
9	566148.387	2268222.73





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0139/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5575/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de septiembre de 2019

10	566155.088	2268197.67
11	566173.44	2268170.62
12	566190.191	2268108.34
13	566256.595	2268103.62
14	566322.24	2268070.49
15	566437.313	2268063.37

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial Mastranzo	10	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	17/09/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial Mastranzo	16.61	15.51	15.51

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial Mastranzo	15.51 (quince punto cincuenta y uno)	1086.74 (mil ochenta y seis punto setenta y cuatro)

Nombre del predio: Conjunto Predial Mastranzo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/09/19 - 17/09/20	Alnus acuminata (arguta)	6.64	31.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 17/09/20	Clethra mexicana	6.64	14.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 17/09/20	Liquidambar styraciflua	6.64	138.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 17/09/20	Pinus patula	6.64	291.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 17/09/20	Quercus laurina	6.64	251.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/20 - 17/09/21	Alnus acuminata (arguta)	4.18	9.43	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0139/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5575/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de septiembre de 2019

2	18/09/20 - 17/09/21	Clethra mexicana	4.18	4.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/20 - 17/09/21	Liquidambar styraciflua	4.18	98.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/20 - 17/09/21	Pinus patula	4.18	153.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/20 - 17/09/21	Quercus laurina	4.18	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/09/21 - 17/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	18/09/22 - 17/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	18/09/23 - 17/09/24	Alnus acuminata (arguta)	4.69	4.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/09/23 - 17/09/24	Clethra mexicana	4.69	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/09/23 - 17/09/24	Liquidambar styraciflua	4.69	25.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/09/23 - 17/09/24	Pinus patula	4.69	25.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/09/23 - 17/09/24	Quercus laurina	4.69	28.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/09/24 - 17/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/09/25 - 17/09/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	18/09/26 - 17/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	18/09/27 - 17/09/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	18/09/28 - 17/09/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS ALBERTO LUGO MARTÍNEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DF, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	198 LL

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial Mastranzo	S-30-198-MAS-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO BICENTENARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0139/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5575/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de septiembre de 2019

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. Es Responsable Directo el _____ propietario del Conjunto Predial Mastranzo, así como su Responsable Técnico el Ing. Luis Alberto Lugo Martínez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0139/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5575/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de septiembre de 2019

estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

15. La superficie total a intervenir es de 10.75 hectáreas con un volumen total de 1086.73 de las cuales 0.27 hectáreas, están consideradas para la apertura de 690 mts de caminos de brecha de saca con un volumen de 22.18, estipulado en el Programa de Manejo Forestal; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
16. Las superficies a intervenir en la 1ª y 2ª anualidades, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres), cortas de Aclareo suman un total de 10.82 hectáreas. Ahora bien, en la 5ª anualidad, de esas 10.82 has, se intervendrán 8.13 has con el tratamiento de Corta de Liberación, sin que esto implique duplicación de superficies.
17. Deberá reforestar las 8.13 hectáreas tal como lo menciona en el Programa de Manejo con la especie Pinus patula y para el caso de los géneros Quercus, Liquidambar y Alnus será por medio de la selección de los mejores rebrotes que vayan surgiendo después del término de la primera anualidad, la densidad de plantación sera de 1,120 plantas por hectárea.
18. Las superficies a intervenir en la 1ª y 3ª anualidades, con el tratamiento de Corta de Regeneración (árboles Padres) suman un total de 15.51 has. Ahora bien, en la 5ª anualidad, de esas 15.51 has, se intervendrán 4.69 has con el tratamiento de Corta de Liberación, sin que esto implique duplicación de superficies.
19. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
20. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
21. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
22. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0139/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5575/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de septiembre de 2019

C.c.e.p. Lic. Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

JASE / LMFC / JAJ / Bivo

